



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021.-**

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

- D^a LAURA GÁLVEZ PATÓN
- D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
- D. MIGUEL AGUADO MERINERO
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2021 y de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a los actas de las sesiones celebradas el día 14 de octubre (ordinaria) y de 21 de octubre (extraordinaria).

No existiendo ninguna salvedad, los citados Actas son aprobados **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fueron redactadas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
01/12/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C294469DD7187215344B5



2.-URBANISMO.-

ASUNTO/2.1.1: Expte. 7034/2021. Autorización de tala de un pino y una encina en la

“Visto que con fecha 12 de octubre de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de un pino y una encina que se encuentra sita en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino y una encina.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino y una encina a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], próximos al lindero lateral, incumpliendo con la distancia mínima establecida en el Código Civil, además donde se encuentran situados se va a construir una piscina, suponiendo un problema para su ejecución.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
01/12/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC294469DD7187215344B5



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ASUNTO/2.2.1: - Expte. 7238/2021. Autorización de tala de varios arboles (cinco pinos y platanos de sombra) en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 11 de octubre de 2021, fue presentada por D^a. [REDACTED] solicitud de licencia para la tala de siete pinos y dos plátanos de sombra que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de cinco pinos y dos plátanos de sombra; y en relación a otros dos pinos más solicitados, informa desfavorable al no encontrarse justificada su tala.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de varios árboles (cinco pinos y dos plátanos de sombra) a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], dos pinos se encuentran en el lateral de la senda rodada para acceso de vehículos, constatando los daños a los elementos constructivos, el tercer pino se encuentra próximo al lindero lateral, incumpliendo con la distancia mínima establecida por el Código Civil, el cuarto pino se encuentra próximo a la fachada de la vivienda, ocasionando daños a la cimentación de la misma, el quinto pino se encuentra ubicado en la parte posterior de la parcela y está totalmente seco; y los dos plátanos de sombra, se encuentran en la parte frontal de la parcela, se constata que están enfermos y además no se trata de ninguna especie protegida.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
01/12/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C294469DD7187215344B5



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. No conceder licencia de tala para dos pinos solicitados y situados en la parte posterior de la parcela, al no afectar a ningún elemento constructivo, tampoco aparentemente se encuentran enfermos y además cumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.3.1: - Expte. 7240/2021. Autorización de tala de dos pinos en la [REDACTED]

“Visto que con fecha 11 de octubre de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de tres pinos que se encuentran sito en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2021, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos pinos y en relación al otro pino más solicitado, informa desfavorable al no encontrarse justificada su tala.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2021 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
01/12/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC294469DD7187215344B5



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos pinos a [REDACTED], de acuerdo con la documentación presentada. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita c [REDACTED] próximos al lindero lateral izquierdo en el centro de una plataforma solada con piedra y poyetes, que están resquebrajando toda la superficie con sus raíces, además de estar inclinados hacia la propiedad colindante, con riesgo de caída. También están ocasionando daños a las tuberías de saneamiento y de la depuradora.

SEGUNDO. No conceder licencia de tala para el otro pino solicitado, al no afectar a ningún elemento constructivo, tampoco aparentemente se encuentra enfermo y además cumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

ASUNTO/2.4.1: - Expte. 2706/2021. Restauración de la legalidad urbanística

“Vista la solicitud de [REDACTED], con nº de registro 202100727 de fecha 22 de febrero de 2021, mediante la cual solicita visita de los Servicios Técnicos para comprobación del levantamiento de una pared por la propiedad sita en la calle [REDACTED]

Visto el oficio de remisión de fecha 23 de marzo de 2021 remitido a [REDACTED] como propietario de la parcela sita en la [REDACTED], en el cual se adjunta informe del Arquitecto Municipal de fecha 22/03/2021 informando de las actuaciones que debería llevar a cabo para regularizar la situación.

Con fecha 30 de marzo de 2019, el propietario de la parcela [REDACTED] recibe el informe del Arquitecto Municipal de fecha 22 de marzo de 2021.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
01/12/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C294469DD7187215344B5



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que la propiedad de la parcela [REDACTED] no ha realizado ningún tipo de actuación para regularizar la situación.

Visto el informe del Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Villa del Prado de fecha 04 de octubre de 2021, el cual dice literalmente:

“ENRIQUE SERRANO TRINCADO, ARQUITECTO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, tengo a bien emitir el siguiente informe de asesoramiento técnico referente al escrito de [REDACTED] de fecha 21 de julio de 2.021, y nº de registro 3308/2021.

Antecedentes

En el mes de febrero del presente año se realizó visita a la vivienda ubicada en [REDACTED] y se comprobó desde la ventana que da al patio posterior de la misma, que el vecino que linda por esta parte, la vivienda ubicada en [REDACTED], estaba ejecutando obras para cerrar una terraza y acondicionarla como espacio interior. Se observó que en el lindero compartido con la vivienda de la solicitante se había ejecutado una pared realizada con tabicón revestido con azulejo de gres, que cierra un espacio que existía entre el tejado del porche y el muro medianero que separa la planta alta de ambas viviendas. Según indicaba la solicitante, este espacio servía inicialmente de ventilación para el porche.

Se informó que para realizar construcciones adosadas en la zona de ordenanza 01 – Casco Antiguo de las actuales NN.SS. de Villa del Prado, se debe aportarse junto a la solicitud de licencia un acuerdo con el vecino colindante que acepte fehacientemente este tipo de construcción.

Por lo indicado, se requirió al propietario de la vivienda ubicada en [REDACTED] para que aportara solicitud de licencia acompañada de la autorización de la propietaria de la vivienda ubicada en [REDACTED] para poder realizar tales obras. Se indicó igualmente que entre tanto no podrían continuarse las mismas. Se dio un plazo de 10 días para presentarse esta documentación en el ayuntamiento y se advirtió que de lo contrario el ayuntamiento procedería al proceso de restauración de la legalidad urbanística.

Informe

Puesto que han transcurrido 6 meses del informe que se remitió a ambos vecinos con acuse de recibo el 26/03/2021, se informa que se iniciará el proceso de restauración de la legalidad urbanística alterada, motivada en lo indicado en los antecedentes: se realiza construcción de porche en la vivienda ubicada en [REDACTED] adosado al lindero compartido con la vivienda ubicada en [REDACTED] sin aportarse acuerdo de adosamiento entre ambos vecinos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
01/12/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C294469DD7187215344B5



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Por lo tanto, en el caso de no alcanzarse un acuerdo entre los vecinos para poder obtener la pertinente licencia, las obras del porche no podrían ser autorizadas por el ayuntamiento y se iniciaría el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística mediante la demolición de las mismas.

Este es mi informe de asesoramiento, si bien el órgano competente para la adopción de decisiones en la materia adoptará el acuerdo que estime oportuno.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.”

Visto que el propietario de la parcela de la calle Avd. Reina Sofía nº 22 es [REDACTED], con domicilio en la [REDACTED], 28630 Villa del Prado (Madrid).

En el ejercicio de las competencias y potestades establecidas por el artículo 195 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid y la atribución conferida al titular de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 29.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (de aplicación supletoria), y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ordenar la reposición de las cosas al estado inmediatamente anterior a la actuación de índole urbanística irregular y no ajustada a la ordenación urbanística vigente, para lo cual, deberá ordenarse:

- Deberá restablecerse legalidad urbanística, es decir, deberá regularizar la construcción con la correspondiente licencia de obra, junto con el permiso de adosamiento de la propiedad colindante, en caso de no obtenerse la correspondiente licencia de obra de la construcción existente, se procederá a la demolición del poche compuesto por muros de carga, vigas de acero y una cubierta de chapa adosada al lindero compartido, a la propiedad sita [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED].

SEGUNDO: Requerir a los interesados para que en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del presente acto, proceda a llevar a cabo las actuaciones indicadas en el informe del

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32FO
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
01/12/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C294469D7187215344B5



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

técnico arriba indicado para solucionar los problemas del vecino perjudicado, en caso, de que no llevara a cabo lo indicado, se procederá a la demolición de la construcción.

TERCERO: Durante el plazo conferido a los interesados para que se inste la restauración de la legalidad, queda de manifiesto el expediente a los mismos, por lo que de conformidad con el trámite de audiencia previsto con carácter general en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, podrán presentar cuantas alegaciones y documentos consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

CUARTO: Los actos realizados, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, pueden ser calificados como presunta infracción urbanística. No obstante, y en cumplimiento de la exigencia del carácter independiente del procedimiento sancionador respecto del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, prevista en el artículo 198 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, el ejercicio de la potestad sancionadora se sustanciará en procedimiento separado, sin perjuicio de su coordinación con el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se suspende el plazo para la resolución y notificación del procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado, establecido legalmente en diez meses en virtud del artículo 195.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados conjuntamente con la comunicación prevista en el apartado 4 del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

SÉPTIMO: Comunicar, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, que se ha procedido a requerir al interesado para que se proceda a la legalización o ajusten las obras a las condiciones de la licencia, conforme dispone el artículo 195.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid“.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152
FECHA DE FIRMA:
01/12/2021
01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC294469DD7187215344B5



3.- CONTRATACIÓN.-

4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

ASUNTO/5.1.1: Expte. 7269/2021. Facturas de importe superior a 3.000 euros de la relación 827, con importe total de 66.991,24 euros

“Vistas las facturas comprendidas en la relación contable 827, cuyos importes superan los 3.000 euros, que han sido conformadas por parte de los concejales delegados de las distintas áreas; y visto el informe de fiscalización del reconocimiento de las obligaciones emitido por la intervención municipal.

Tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas incluidas en la relación contable 827 por un importe de 66.991,24 euros.

		Fecha	Relación: 26/10/2021	Impuestos
N	Descripción	Fecha factura Operación Aplicación	Rel. Contable N Relación: 827 N Expediente N RCF	Importe
Endosatario Habilitado	N. Pag. Just.	N de Operación Factura	Aplic. Descuentos	
1	A84029255 [REDACTED]	22/10/2021 9092	2/20210000 02368 202100217	29.795,00
	FRA 2021/118 ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO NOROESTE A LA VEGA CENTRAL SITUADO EN LA PARCELA 9013, POLÍGONO 19 Y PARCELA 9016, POLÍGONO	.1532 .21000 Pavimentación .410 .21000	De vías	
		Administración	General de Agricultura,	18.000,00
			previa	47.795,00

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL
 Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:
 E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
 781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:
 01/12/2021
 01/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
 SECRETARIO
 ALCALDE

NOMBRE:
 Jerónimo Martínez Romero
 HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301D0C294469DD7187215344B5



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

	2021/118				
2	A84408954	30/09/2021			
	FRA MOV-/202109083 TRABAJOS DE ELECTRICIDAD MES DE SEPTIEMBRE 2021: CALLES - SAN BRUNO, SAN JOAQUIN, ESCALONA, AVDA JUAN CARLOS I, SEVERO OCHOA,	.150 .21000 Administración	General de Vivienda y	8.132,92	8.132,92
		MOV-/202109083			
3	B79164588	06/10/2021			
	FRA A/2021/A/21385 TRABAJOS DE FONTANERÍA REALIZADOS MES DE SEPTIEMBRE 2021: CALLES MUNICIPIO - ESCALONA, PARQUE DE LA PAZ, PEÑA	.161 .21000 Abastecimiento domiciliario de agua potable.		4.436,21	4.436,21
		A/2021/A/21385			
4	J82143983	08/10/2021			
	FRA EMUL-12 BANERAS DE ESCOMBROS	.1532 .21000 Pavimentación Emit-/12 de			
	BANERAS DE ESCOMBROS MEZCLADOS, HORAS GRUA GRANDE Y PEGOLAND PARA OBRA C/SANTANDER		Suma total.....	6.627,11	6.627,11
				66.991,24	66.991,24

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando aprobado con unanimidad de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

6.- OTROS.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - https://sede.villadelprado.es - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC294469DD7187215344B5
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
FECHA DE FIRMA: 01/12/2021
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciocho horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

NOMBRE:
Jerónimo Martínez Romero
HECTOR ORTEGA OTERO
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286301DOC294469DD7187215344B5

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
01/12/2021
01/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero